



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 665-2023

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que este Tribunal a través del Decreto número 1-2023, de fecha 20 de enero del año en curso, convocó a los ciudadanos de la República en todos los distritos electorales de la República de Guatemala, a Elecciones Generales que comprenden: la de Presidente y Vicepresidente de la República; Diputados al Congreso de la República por los sistemas de distritos electorales y lista nacional; corporaciones municipales del país integradas por alcaldes, síndicos, concejales, titulares y suplentes; y a elección de Diputados al Parlamento Centroamericano, titulares y suplentes y a los ciudadanos guatemaltecos en el extranjero a elegir Presidente y Vicepresidente de la República, bajo la modalidad de voto presencial para el día DOMINGO VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal en el artículo 1º del Acuerdo No. 400-2023, integró las Juntas Electorales por Circunscripción Electoral de Voto en el Extranjero para efecto de la organización y logística electoral en los Estados Unidos de América, siendo necesario modificar los órganos electorales temporales NORESTE y OESTE y para el efecto debe emitirse la disposición correspondiente;

POR TANTO:

Este Tribunal con fundamento en lo considerado, Decreto citado y en los Artículos: 1, 3 incisos f) y h), 121, 124, 125 incisos c), e) y h), 131, 132, 142, 144, 153, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, inciso a), 178, 179, 193, 194, 195 y 199 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas); 72, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento a la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Acuerdo Número 18-2007 del Tribunal Supremo Electoral y sus reformas); 14 del Reglamento de Voto en el Extranjero (Acuerdo 274-2016 del Tribunal Supremo Electoral y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR la Junta Electoral por Circunscripción Electoral de Voto en el Extranjero NORESTE en el sentido que se nombra SUPLENTE II y ALGUACIL, la cual queda así:

Cargo	Nombre	Nº. de DPI
PRESIDENTE:	Elvia Leticia Barán Ixcoy	3691 55866 0919
SECRETARIO:	Anibal Aquino Arenas	3813 85205 1102
VOCAL:	Elmer Augusto Sandoval Sarceño	2873 06623 2106
SUPLENTE I:	Mynor Joel Aguirre Medina	2538 19431 2203
SUPLENTE II:	Paola Nicté Loarca Estrada	2692 28381 0101
ALGUACIL	Arnold Eduardo Ciego Baltazar	4002 68000 1802



Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 2°: MODIFICAR la Junta Electoral por Circunscripción Electoral de Voto en el Extranjero OESTE en el sentido que se nombra **ALGUACIL**, la cual queda así:

Cargo	Nombre	No. de DPI
PRESIDENTE:	Amarilys Libertad Ortiz Herrera	3480 36884 0101
SECRETARIO:	Pedro Alberto de Leon Rivera	3755 31335 1206
VOCAL:	Mynor Joaquin Andrade García	3452 72404 0901
SUPLENTE I:	Merli Xiomara Albizurez Pocón	3612 27191 0101
SUPLENTE II:	Ludia Rudith Villagrán Urizar	3612 41216 1001
ALGUACIL	Mauriet Alejandrina Méndez	3762 99045 1001

ARTÍCULO 3°: La Junta Electoral de Voto en el Extranjero organizará el acto de discernimiento de los cargos respectivos a las personas nominadas y les tomará la protesta de ley;

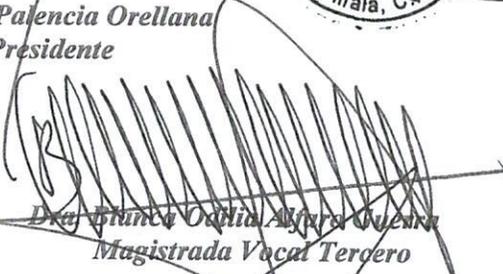
ARTÍCULO 4°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

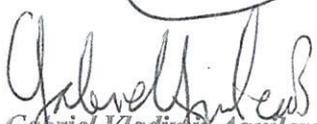
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, nueve de mayo de dos mil veintitrés.

COMUNIQUESE:


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente


Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero


Dra. Blanca Cecilia Aljara Guerra
Magistrada Vocal Tercero


MSc. Gabriel Vladimiro Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


MSc. Mario Alexander Velásquez
Secretario General

